



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Aceleración y el Mejoramiento
de la Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de la Universidad
Nacional de Moquegua

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 179-2014-UNAM

Moquegua, 26 de agosto de 2,014

VISTO: El Informe N° 060-2014-YICM/RO-OIGP/UNAM de fecha 11 de junio de 2014 y sus anexos; Informe N° 618-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 19 de junio de 2014; Informe N° 1152-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 04 de agosto de 2014; Informe N° 1219-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 14 de agosto de 2014; Informe N° 661-2014-OPD/UNAM de fecha 19 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en su artículo 2 señala: "La Universidad Nacional de Moquegua, es una comunidad integrada por Profesores, Alumnos y Graduados; es la primera institución de educación superior universitaria nacional de Moquegua, dedicada a la formación de profesionales ... para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual ... tiene su sede principal en la Provincia Mariscal Nieto". Concordante con el artículo 24 del mismo Estatuto que dice: Art. 24.- El Rector es el personero y representante legal de la Universidad ... tiene las atribuciones siguientes: ... 24.2.- Dirigir y controlar la actividad académica de la Universidad así como la gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Informe N° 060-2014-YICM/RO-OIGP/UNAM de fecha 11 de junio de 2014 y sus anexos, el Ing. Yordan Ivan Colana Mamani, residente de obra, solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, el pago a la Municipalidad Distrital de Pacocha para la autorización de licencia de construcción y el inicio de obra del Proyecto "Sistema de Utilización en 10KV para el Suministro de Energía Eléctrica al Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua", pagos que se debe realizar por concepto de verificación administrativa por un monto de S/. 556.70 y verificación técnica por un monto de S/. 90.00, haciendo un total de S/. 646.70 nuevos soles, pago que debe de realizarse por encargo interno, con cuyo fin adjunta Formato N° 01 - Solicitud de Encargo Interno y copia de Carta N° 013-2014-DDU-MDP; petición que se tramita para el visto bueno ante el Jefe de la Oficina de Logística, la Vicepresidencia Administrativa y la propia presidencia de la UNAM.

Que, con Informes N° 1219-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 14 de agosto de 2014 y N° 661-2014-OPD/UNAM de fecha 19 de agosto de 2014 la Oficina de Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, respectivamente emiten la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL por concepto de ENCARGO INTERNO a favor del Ing. Yordan Ivan Colana Mamani, para el pago de gasto de Licencia por inicio de obra.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago de la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 70/100 nuevos soles (S/. 646.70) a favor del Ing. Yordan Ivan Colana Mamani, a efecto de que pague a la Municipalidad Distrital de Pacocha por concepto de Licencia de Construcción del Proyecto "Sistema de Utilización en 10KV para el Suministro de Energía Eléctrica al Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua", desembolso que se realiza mediante la modalidad de Encargo Interno, debiendo efectuar la rendición de gastos documentadamente de los Recursos otorgados, desembolso que se autoriza conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Gastos de construcción por A.D.- servicios	035	262336	18	646.70	1367

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentado del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
 Presidente
 VPMO
 VPMAD
 VPMED
 Archivo (D)


DRA. BENITA MARITZA CHOQUEVISPE
 PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARÍA GENERAL


RSC. Alcides Nicaner Sánchez Barja
 SECRETARIO GENERAL